



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 04 de Mayo del 2022

**OFICIO N° D000030-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB**



Firmado digitalmente por ECCA  
CANALES Claudio Leony FAU  
20550154065 soft  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial  
Tumbes  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.05.2022 16:05:17 -05:00

Señor(a):

**ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO**

**REPRESENTANTE CTVC TUMBES**

**CALLE FRANCISCO PIZARRO N. 231 FTE COLEGIO LAS AMERICAS,TUMBES-**

**CALLE FRANCISCO PIZARRO N. 231 FTE COLEGIO LAS AMERICAS,TUMBES-  
TUMBES-TUMBES**

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 118 VÍCTOR ALBERTO PEÑA NEYRA EL DÍA 10 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES.

Referencia : a. OFICIO N° 014-20221-CTVC/TUM  
b. INFORME N° D0077-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC (03MAY2022)

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la vez en atención al documento de la ref a) emitido por su representada, donde se da cuenta sobre el caso N° 015-2022-CTVC/TUM; suscrito en la Institución Educativa N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra, situada en distrito, provincia y departamento Tumbes, para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de que se realice la verificación y se les alcance el resultado.

A su vez se le hace llegar el Informe de la referencia b) respecto a la atención de la observación suscitada en la I.E. arriba mencionada el día 07 de abril, el mismo que ha sido emitido por el Coordinador Técnico Territorial de esta Entidad. Lo que se le pone de conocimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**CLAUDIO LEONY ECCA CANALES  
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES**

CC.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por GUEVARA CARRION Percy Ruben FAU 20550154065 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.05.2022 08:54:16 -05:00

Tumbes, 03 de Mayo del 2022

## INFORME N° D000077-2022-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Para : **CLAUDIO LEONY ECCA CANALES**  
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 118 VÍCTOR ALBERTO PEÑA NEYRA EL DÍA 10 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES..

Referencia : a) OFICIO N° 014-2022-CTVC/TUM  
b) Acta del Director de la I.E. N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra  
c) INFORME N° D000009-2022-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-RDB

Fecha Elaboración: Tumbes, 03 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia, a fin de informarle sobre el caso suscrito en la Institución Educativa N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra con respecto al caso N° 015-2022-CTVC/TUM.

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de Oficio N° 014-2022-CTVC/TUM, de fecha 12 de abril de 2022, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta de la observación de dos (02) puntos críticos detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra, en distrito de Tumbes, Provincia y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.
- 1.2. Acta del Director de la I.E. N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra, a través del cual manifiesto no volverá a suceder este percance, y se tomará todas las medidas necesarias para que se cumpla conforme lo establecido.
- 1.3. Mediante INFORME N° D000009-2022-MIDIS-PNAEQW-UTTUMB-RDB, la Monitora de Gestión Local de la unidad Territorial de Tumbes, da cuenta de las acciones realizadas respecto a los puntos críticos identificados por el representante de la CTVC en la I.E. N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra.

### II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha de aprobación 06/10/2021, que aprueba el "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 2.2. Mediante el Decreto Supremo N° 042-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- 2.3. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW- DE, de fecha 18/05/2021, aprobó "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 20/08/2021, aprobó "Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042-PNAEQW-UOP, Versión 2.
- 2.5. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 18/10/2021, aprobó "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-002-PNAEQW-USME -Versión N° 07.
- 2.6. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 27/08/2021 que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 03.

### III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer la atención de la alerta suscitada en la I.E. N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra, el día 07 de abril (Fecha de Registro), situada en el distrito de Tumbes, Provincia y departamento Tumbes, respecto a la comunicación de dos puntos críticos.

### IV. ANALISIS

- 4.1. El numeral 6.20 del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con N° D000221-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, señala que el veedor/a o vigilante social son las Instituciones, organizaciones, personas naturales o representantes del Sistema de Veeduría, previamente acreditados ante el PNAEQW, que participan en las diferentes etapas del Proceso de Compras o de la gestión del servicio alimentario, realizando el control social, mediante el seguimiento al



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y procedimientos establecidos por el PNAEQW para dicho proceso.

- 4.2. El referido documento normativo, define veeduría como el mecanismo de participación que permite a las/los representantes del sistema de veeduría observar, controlar, verificar o efectuar acciones de seguimiento del cumplimiento de las disposiciones, lineamientos o procedimientos establecidos en la etapa de selección de proveedoras/es del Proceso de Compras y etapas de la prestación del servicio alimentario; y, a las instituciones, organizaciones, personas naturales u otras/os actoras/es sociales, que participan en las etapas de la prestación del servicio alimentario.
- 4.3. De acuerdo a las atribuciones antes señaladas, con fecha 10 de marzo de 2022, levantaron la ficha de vigilancia del Caso N° 015-2022-CTVC/TUM, a través de la cual se describen los puntos críticos y se adjuntan evidencia fotográfica, respecto a la I.E. N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra, con código modular 0719864, ubicada en el distrito de Tumbes, Provincia y departamento Tumbes.
- 4.4. Posteriormente, remitieron a esta Unidad Territorial el Oficio N° 014-2022-CTVC/TUM, con fecha 12 de abril de 2022, a través del cual adjuntan el documento señalado en el párrafo anterior, y reportan los siguientes puntos críticos:
  - El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
  - La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil.
- 4.5. En ese contexto, es preciso identificar que el tipo de procedimiento que se aplica según el documento normativo del "Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con RDE N° D000221-2021 MIDIS/PNAEQW-DE, para el caso reportado por la CTVC, es sobre **una alerta relacionada a la prestación del servicio alimentario relacionada con el tipo de problemas del CAE en relación a la operatividad del servicio alimentario.**
- 4.6. El MGL realiza la constatación presencial de las observaciones en la IE; sin embargo, utilizamos los distintos medios de comunicación y redes sociales como el WhastApp, para brindar asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar (CAE) en temas como el reforzamiento de las BPM y del Protocolo para la Prestación del Servicio

Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante **RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.**

Ahora bien, teniendo en cuenta la forma y el modo en que se viene dando asistencia técnica, pasamos a dar cuenta de las acciones inmediatas de verificación respecto a cada una de las observaciones efectuadas, de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### **Respecto al número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados**

- 4.7. De acuerdo al procedimiento para actualización de usuarios, la Directora de la I. E. cumplió con registrar en el SIAGIE a los usuarios matriculados en el año escolar 2022, para la actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el PNAEQW, correspondiéndole a la I.E N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra del distrito de Tumbes, la atención para 361 usuarios en el nivel primario; sin embargo, según nómina de matrícula a la fecha de la visita son 387 usuarios matriculados quienes fueron registrados a partir del mes de enero hasta abril, cabe mencionar que la población estudiantil es alterable debido que se han producido 31 traslados de usuarios a otras I.E, teniéndose en cuenta que actualmente dicha Institución Educativa cuenta con 347 usuarios debidamente matriculados, quedando pendientes de matricular 08 usuarios; Así mismo aún se encuentra abierto las matrículas en el SIAGE por lo que aún faltan de matricular e irá aumentando en la medida que el proceso de matrícula aún sigue vigente debido a la migración del sistema privado y extranjeros.
- 4.8. El PNAEQW, emite hasta en tres ocasiones en el año las resoluciones que actualizan a los usuarios beneficiados con el servicio alimentario, esto es, en los meses de abril, agosto y noviembre. Siendo que actualmente la UT Tumbes se encuentra a la espera de la emisión de la RDE que actualice los usuarios, de acuerdo al procedimiento encaminado y la asistencia técnica brindada respecto al "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.9. En efecto, el número de usuarios que figura en el acta de entrega del proveedor al CAE no coincide con la nómina de alumnos matriculados en la referida I.E., porque con fecha 18 de octubre de 2021, se aprobó RDE N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, la actualización de usuarios, asimismo la Institución Educativa en mención realizó el registro en el SIAGE para la actualización de usuarios, estando a la espera de la aprobación de la RDE, siendo que a partir de la cuarta entrega se comenzará a atender, también, con el servicio alimentario a los nuevos usuarios de esa I.E
- 4.10. Sin perjuicio de lo manifestado, es preciso indicar que el servicio alimentario, en la modalidad productos, se viene brindando según el número de alumnos matriculados, a fin de no dejar de atender a los nuevos alumnos, así lo precisa el acápite ii. del subnumeral 9.3.2.2.2. del "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que señala:
- ii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.11. En tal sentido, la MGL a través del informe de la referencia c), manifiesta haber brindado y continúa brindando la asistencia técnica necesaria y oportuna al director y presidente del CAE sobre el procedimiento de actualización de usuarios para la completa atención del servicio alimentario, así mismo, se le dio a conocer los criterios de los niveles de quintiles en la que se encuentran la IE para la evaluación de incrementos.

**Respecto al que la persona que distribuye los alimentos no usa mascarilla, cubre cabellos, guantes y mandil**

4.12. Respecto a este punto crítico observado, debemos remitirnos al numeral 9.3.2.1 del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que establece:

- xi. Las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participen en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes, además deben tener las uñas cortas, limpias y sin esmalte y, sus manos deben encontrarse libres de objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros, no estar enfermos.
- xii. La madre o padre o apoderados que participen en el recojo de los alimentos deben contar con protector naso bucal (tapaboca, mascarilla).
- xiii. Una vez que la madre o padre o apoderada/o se encuentren en el interior de la IE debe dirigirse a lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarse con alcohol en gel, en los puntos habilitados por el CAE para dicho fin.
- xiv. Los actores sociales pueden participar durante la distribución de los alimentos, verificando que se realice de manera transparente y equitativa a las usuarias y los usuarios del PNAEQW. De evidenciar alguna situación irregular, deben comunicarla de manera inmediata a la o el MGL y/o la UT del PNAEQW, para la toma de las acciones pertinentes.

4.13. De acuerdo a ello, la MGL asignada a la atención de los puntos críticos identificados por el CTVC, a través de documento de la referencia c) informa lo siguiente:

*Es preciso señalar que la Directora y presidente del CAE de la I.E. N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra, se le viene brindando la asistencia técnica necesaria (a través de llamadas telefónicas, correo electrónico y WhatsApp) sobre la distribución de alimentos en el marco del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos y Buenas Prácticas de Manipulación (BPM).*

*Además, se socializaron las infografías digitales que consideran los temas: Buenas Prácticas de Manipulación, Buenas Prácticas de Higiene, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Manejo adecuado de residuos sólidos, como parte de una adecuada Gestión del servicio alimentario.*

*Por ello, una vez recibida el documento me comuniqué con la Directora de la referida I.E. a fin de darle cuenta de la identificación de los puntos críticos advertidos por la CTVC, siendo que, respecto a la fotografía alcanzada, a través Acta emitida por el Director de la referida I.E manifiesta lo siguiente:*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"(...) Como presidente del CAE (...) manifiesto, que se le ha dado asistencia técnica al comité del CAE, que hemos recibido orientaciones por parte de la MGL del PNAEQW de las buenas prácticas de manipulación de alimentos (usos de mascarillas, guantes, cubre cabello, etc). Mediante las infografías digitales, Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", recibidas por medio de redes (WhatsApp, correo electrónico) en lo cual, manifiesto no volverá a suceder este percance, y se tomará todas las medidas necesarias para que se cumpla conforme lo establecido." (el subrayado es agregado).*

*En razón de ello, como medidas correctivas nuestro monitor de gestión local viene realizando constantemente el reforzamiento sobre las BPM, los alcances del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos, compartí infografías que detallan el proceso de distribución de los CAE, entre otros temas importantes.*

- 4.14. De lo expuesto hasta aquí, se puede indicar que a pesar de la oportuna asistencia técnica brindada por la Monitora de Gestión Local – MGL del PNAEQW a los miembros del CAE de la I.E. N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra encargados de la distribución de alimentos, estos no adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado el propio Director y presidente del CAE.

## V. CONCLUSIONES:

- 5.1. La II.EE vienen trabajando para adoptar las medidas pertinentes, en coordinación con los demás miembros del CAE de la I.E puedan programar adecuadamente las actividades de recepción y distribución sin que transcurra mucho tiempo entre estas, salvo casos de fuerza mayor o fortuito.
- 5.2. La II.EE vienen trabajando con la última actualización de usuarios realizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000300-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, del 18 de octubre del 2021, se esperaba la emisión para los presentes meses de la RDE que actualice el número de usuarios beneficiados y se permita habilitar el presupuesto necesario para la atención.
- 5.3. Los productos si están llegando a todos los alumnos matriculados conforme lo establece el sub numeral 9.3.2.1. del "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los Actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", el cual establece que, El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL)
- 5.4. A pesar de la oportuna asistencia técnica por parte de la MGL brindada a los miembros del CAE de la I.E. N° 118 Víctor Alberto Peña Neyra encargados de la distribución de alimentos, estos no adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado el propio Director y presidente del CAE a través del Acta antes referida, tratándose de un caso particular de responsabilidad de los miembros del CAE.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 5.5. La MGL encargada realizó inmediatamente las acciones correctivas, una vez comunicado el hecho a través del reforzamiento sobre las BPM, los alcances del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos, reiterando las infografías que detallan el proceso de distribución de los CAE, y brindando los alcances de otros documentos normativos del PNAEWQ.
- 5.6. Con el Oficio N° 014-2022-CTVC/TUM, con fecha 12 de abril de 2022, a través del cual se reportaron los siguientes puntos críticos:
- El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados; **SE DECLARA FUNDADO**
  - La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil; **SE DECLARA FUNDADO**

## VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe al área al Jefe de la Unidad Territorial para que de respuesta al representante regional de la CTVC en Tumbes.

Sin otro particular, es cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PERCY RUBEN GUEVARA CARRION  
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES